

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
Dirección Ejecutiva
PRESENTE

2 de julio de 2026

Nº de registro 202699303518

De mi consideración,

Mediante la presente, vengo a ingresar a vuestro servicio "Oficio Ord N° 3500-2026 del Consejo de Monumentos Nacionales", correspondiente a Responde informe técnico en relación con el recurso de reclamación interpuesto contra la RCA N°20261300158/2026.

Se adjunta documento:

- [Oficio Ord N° 3500-2026 del Consejo de Monumentos Nacionales](#)

Archivos anexos:

- [Plano](#)

Saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por
Leonardo Enrique
Marmolejo Maldonado
Fecha: 02-07-2026
07:51:43:907 UTC -04:00
Razón: Firma realizada
por el sistema OPV
Lugar: OPV

Leonardo Enrique Marmolejo Maldonado
Consejo de Monumentos Nacionales
Servicio Público

ORD.: 03500-2026

REF.: Ord. SEA N° 202699102432 del 18.05.2026, solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20261300158-2026 (Ingreso CMN N° 4021 del 29.05.2026);

MAT.: Responde informe técnico en relación con el recurso de reclamación interpuesto contra la RCA N°20261300158/2026, atinente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", comuna de Independencia, Región de Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 01 de julio de 2026

DE: Sr. Jorge Fabián Placencia Jiménez
Secretario Técnico (S)
Consejo de Monumentos Nacionales

A: Sr. Arturo Farías Alcaíno
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental

Junto con saludar, a través del presente, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia sobre su solicitud de información en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N° 20261300158 del 02.03.2026, de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, atinente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer", cuyo titular es "Sociedad Concesionaria Instituto Nacional del Cáncer S.A."

El requerimiento, remitido mediante Ord. SEA N°202699102432/2026, señala que se han interpuesto dos recursos de reclamación en el marco de la PAC y que, en consecuencia, con el objeto de abordar y resolver los argumentos contenidos en dichos recursos, se solicita informar lo siguiente:



- I. En el área intervenida —correspondiente al terreno del ex Hospital San José— se han evidenciado impactos asociados a las primeras etapas del proyecto, tales como demoliciones con maquinaria pesada, emisión de ruidos de alta intensidad, circulación constante de camiones y ejecución de trabajos durante días sábado. Estas condiciones han generado una afectación directa en la calidad de vida de los residentes del sector.*
- II. Las excavaciones de profundidad asociadas al proyecto pueden provocar vibraciones del terreno y asentamientos diferenciales, lo que podría comprometer la integridad estructural de edificaciones cercanas, muchas de ellas de considerable antigüedad.*
- III. El proyecto se emplaza en un entorno de alto valor patrimonial, próximo al ex Hospital San José y al Cementerio General. Dada esta condición, resulta imprescindible que las intervenciones sean evaluadas con especial rigurosidad, resguardando adecuadamente los elementos patrimoniales existentes.*

A partir de la revisión del expediente disponible en la plataforma web del SEA, el que contiene los antecedentes y anexos de los recursos presentados, el CMN señala que participó de la totalidad del proceso de evaluación ambiental del proyecto “Nuevo Establecimiento de Salud Instituto Nacional del Cáncer”, pronunciándose sobre el EIA y las dos adendas presentadas.

A continuación, se presentan los puntos que responden a la solicitud remitida:

1. El titular del proyecto indica, en relación con los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que se generarán efectos adversos significativos sobre los Monumentos Históricos (MH) “Hospital San José” y “Casco Histórico del Cementerio General”, generando alteraciones debido a la construcción de partes y obras del proyecto, y en sitios arqueológicos y en general, pertenecientes al patrimonio cultural. Se informa que, debido a la envergadura del Edificio Clínico de 6 pisos y subterráneo, junto con los requerimientos de adaptación del espacio público a las nuevas exigencias del proyecto, el proyecto no modifica o disminuye su altura, por lo que, el titular propone medidas de mitigación, reparación y compensación orientadas al compatibilizar el ajuste de las intervenciones a los MH con las necesidades de las nuevas obras, planteando iniciativas de reforzamiento estructural y



acondicionamiento a los MH, además de medidas de seguimiento con monitoreo estructural a algunas edificaciones patrimoniales.

En relación con el monitoreo de estructuras, se recomendó acogerse a los estándares del CMN, y, sobre las intervenciones en los MH, estas quedaron resueltas parcialmente, por lo que, se condicionó que sean resueltas de manera posterior a la RCA, al momento de tramitar sectorialmente los PAS N° 131 en el CMN.

2. Debido a lo anterior, y considerando tanto los movimientos de tierra previstos para la construcción del Edificio Clínico de 6 pisos, como la proximidad con ambos Monumentos Nacionales, el CMN solicitó, mediante el Ord. N° 4102 del 23.08.2024, a través de su pronunciamiento al Estudio de Impacto Ambiental, que se añadan puntos de medición para monitoreo estructural en toda la extensión del muro de deslinde con el MH Cementerio General, el cual se aplica como medida de resguardo para la protección de los MH; y, en el Ord. CMN N° 4257 del 08.08.2025 (pronunciamiento a la Adenda N° 1), solicitó ampliar el área de influencia del componente Patrimonio Cultural Monumento Histórico, incluyendo la totalidad del MH Hospital San José, con la finalidad de poder plantear las medidas de resguardo para la totalidad del conjunto.

El titular del proyecto, en la Adenda Complementaria, no acoge la incorporación de otros puntos de medición en toda la extensión del muro de deslinde de ambos MH y a la solicitud de ampliar el área de influencia del componente de Patrimonio Cultural - MH, incluyendo la totalidad del Hospital San José, con el fin de verificar la eventual existencia de daños. Por lo cual, el CMN solicitó el diagnóstico del estado de conservación y un levantamiento fotográfico de los dos pabellones más cercanos al área de intervención del Edificio Clínico en los MH: biblioteca y archivo y administración, antes y después de ejecutadas las obras.

Posteriormente, en el Ord. CMN N° 30 del 06.01.2026 (pronunciamiento a la Adenda Complementaria) el CMN, para el diagnóstico de la biblioteca y archivo y administración del MH Hospital San José -los cuales no consideran monitoreo estructural por el titular- solicitó complementar el diagnóstico con un registro de lesiones, tanto previo, como posterior a la ejecución de las obras, incorporando la ubicación, longitud, ancho y espesor de las grietas y fisuras identificadas en ambas construcciones. Dicho registro deberá remitirse al CMN con el objeto de



contar con un registro comparativo que permita evaluar eventuales afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto. Esta solicitud quedó condicionada en la tramitación del PAS N° 131 para autorización de intervención en Monumentos Históricos.

3. Con respecto a plan de mitigación, reparación y compensación que propone el titular debido a las afectaciones producidas en los Monumentos Históricos, las cuales quedaron condicionadas en la RCA N° 20261300158/2026, se indican las siguientes:

- a. Medida de compensación "Restauración acceso vehicular del área patrimonial Ex Hospital San José": debido al ensanchamiento a 7m del acceso sur del ex Hospital se contempla como medida de compensación la restauración y recuperación de partes del muro de acceso sur del MH, en la cual se indica que se recuperará el color y textura de dicho muro y el retiro, acopio, almacenaje y recolocación de los 400 m² aproximados de adoquines históricos existentes en el acceso, según lo indicado en Apéndice 4 del Anexo ADC-5.1. de la presente Adenda Complementaria.
- b. Medida de compensación "Alteración de parte del muro medianero del Monumento Histórico Casco Histórico del Cementerio General": debido a la construcción de partes y obras del proyecto, las que contempla la demolición de 4 estructuras adosadas al muro, según lo indicado en figura C1-25 del Capítulo 1 del EIA. Esta propuesta considera reparaciones estructurales, apuntalamientos preventivos en la fase de construcción y colocación de estructura de refuerzo adosada al muro, la cual permitirá mantener la integridad de los tramos que lo conforman.

Con respecto a las demoliciones a realizar para efectuar las medidas de compensación señaladas por el titular, se indica en la RCA que, para el área del MH Casco Histórico del Cementerio General, las demoliciones deberán ser mecánicas, las cuales se llevarán a cabo de manera convencional mediante el uso de herramientas y maquinaria especializada. En el caso de las demoliciones manuales (desarme controlado), se emplearán herramientas mecánicas de uso manual, como rotomartillos y taladros, sin permitir en ningún caso el uso de maquinaria de demolición masiva, como retroexcavadoras u equipos similares. Lo anterior, según se indica en la Figura C1-25 del Capítulo 1 del EIA.



Y, finalmente, se informa que estas intervenciones han sido revisadas por el CMN y se han establecido condiciones de carácter técnico a la ejecución de las obras de cada tipo de restauración en relación con el tipo de albañilería de los muros y según los daños que presente, según lo indicado en el pronunciamiento de la Adenda Complementaria en el Ord. N° 3276, de fecha 12.07.2024 y posterior a la RCA, las cuales deberán ser revisadas y aprobadas a través de un Permiso Sectorial por Intervención en Monumentos Históricos en CMN.

4. Además de lo anterior, el titular del proyecto contempla un monitoreo estructural a las edificaciones patrimoniales, propuesta como medida de seguimiento del proyecto y de las intervenciones en MH, bajo la denominación "Seguimiento de la Restauración y Protección del muro y su puesta en valor", las cuales consideran los siguientes lineamientos:
 - a. El CMN solicitó, en el Ord. N° 4102 del 23.08.2024 (pronunciamiento al Estudio de Impacto Ambiental), que el monitoreo estructural se ajuste a lo estipulado en el "Sistema de monitoreo de estructuras patrimoniales" elaborado por el CMN.
 - b. Para el monitoreo estructural de los Monumentos Históricos del ex Hospital San José y Casco Histórico del Cementerio General, se deberá realizar el monitoreo antes del inicio de las excavaciones y durante la fase de construcción, considerando métodos de bajo impacto debido a la sensibilidad de la estructura patrimonial, consistente en puntos de control topográfico y medición de vibraciones. Para el muro del cementerio se instalarán puntos de control cada 20 metros y dos puntos en las edificaciones sensibles debido a la posible circulación cercana de camiones durante la construcción, según lo indicado en Anexo ADC-8-6 Plan de Medidas de la Adenda Complementaria.
 - c. Los parámetros que se monitorearán en las edificaciones patrimoniales son: asentamiento total, radio de deflexión, distorsión lateral, vibraciones y formación o apertura de grietas. Estos se remitirán en informes a la SMA durante la construcción del proyecto y uno final al término de las obras.
 - d. Para complementar lo anterior, se informa que el titular ha desarrollado el Anexo ADC-4 de Informe de Ruidos y Vibraciones de la Adenda Complementaria, el cual indica que durante la fase de construcción del proyecto se restringirá el uso de excavadoras y retroexcavadoras a más de 7 metros de las edificaciones patrimoniales. En los sectores demarcados en el anexo en mención, las excavaciones y movimientos de tierra se efectuarán con miniexcavadoras que poseen niveles de vibración mucho menores,



asimilables a 58 VdB a 25 pies según antecedentes de la FTA (Transit Noise and Vibration Impact Assessment Manual) de Estados Unidos.

5. Por último, sobre el recurso de reclamación en el que se muestra una fotografía con dos trabajadores sobre la techumbre de una edificación, colindante a calle Belisario Prats, individualizado como "Talleres" en el plano del Decreto N° 442 de 1999, se señala que dicho inmueble no es parte del polígono de protección del Monumento Histórico Hospital San José, por lo que, no es competencia del Consejo pronunciarse con respecto a esta edificación en particular.

Este inmueble forma parte de las obras a demoler para la construcción de la explanada del frontis del Edificio Clínico que contemplará plazas para estacionamientos de permanencia reducida y estacionamientos para bicicletas. Las edificaciones por demoler se pueden visualizar en la Figura C1-25 del Capítulo 1 del EIA. Se adjunta plano del Decreto N° 442 de 1999.

En relación con la consulta remitida por el SEA, respecto de si durante el proceso se presentaron antecedentes adecuados y suficientes para justificar la inexistencia de los efectos del artículo 11 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre los Monumentos Históricos (MH) que podrían verse afectados por las obras del proyecto, el CMN informa que el proyecto alterará los MH Hospital San José y Casco Histórico del Cementerio General, debido a la envergadura del Edificio Clínico de seis pisos de altura y los requerimientos de ajuste del espacio público, lo que fue indicado durante la evaluación ambiental.

Dado que el proyecto no disminuye su altura, el titular propuso medidas de mitigación, reparación y compensación orientadas al compatibilizar el ajuste de las intervenciones a los MH con las necesidades de las nuevas obras, planteando iniciativas de reforzamiento estructural y acondicionamiento a los MH, además de medidas de seguimiento con monitoreo estructural a algunas edificaciones patrimoniales. En relación con el monitoreo de estructuras, este recomendó acogerse a los estándares del CMN, y, sobre las intervenciones en los MH, estas quedaron resueltas parcialmente, por lo que, se condicionó que sean resueltas una vez obtenida la RCA favorable, al momento de tramitar sectorialmente los PAS N° 131 ante el CMN.

En caso de consultas o aclaraciones, le agradecemos establecer contacto con la profesional del área Patrimonio y Desarrollo Sustentable de la Secretaría Técnica (ST) del CMN, Sra. Francisca Vergara, al correo electrónico fvergara@monumentos.gob.cl.



El CMN cuenta con canales digitales para la tramitación de solicitudes, recepción de antecedentes y atención de usuarios. Para trámites digitales correspondientes a solicitudes de autorización y denuncias se debe utilizar el aplicativo correspondiente disponible en <https://www.monumentos.gob.cl/tramites>. Para el envío de documentación en general el correo a utilizar es oficinadepartes@monumentos.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

JORGE FABIÁN PLACENCIA JIMÉNEZ
SECRETARIO TÉCNICO (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

Adjuntos:

- Plano de polígono de protección del MH Hospital San José.

Cc:

- Sr. Pablo Jaque Valdés, Encargado Oficina Técnica Regional Metropolitana, ST CMN.
- Archivo CMN.

CRG/FCY/FVV
CMN PADESU N° 792-26



Información de Firma Electrónica		
Firmante JORGE PLACENCIA JIMENEZ	Fecha de Firma 2026/07/01 21:25	
	Código de Verificación 8CDE989D306344E3AF491214CB93239F	
URL de Verificación https://validacionfe.patrimoniocultural.gob.cl/validacion		

Plano elaborado en el Consejo de Monumentos Nacionales en base a:

- 1) Copia de plano de la Administración del Hospital San José.
- 2) Visita a terreno Silvia Pirotte y Genaro Cuadros, Arquitectos del Consejo del Monumentos Nacionales.



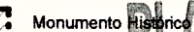
Denominación Monumento Nacional:

MONUMENTO HISTÓRICO
HOSPITAL SAN JOSÉ

REGIÓN	METROPOLITANA
PROVINCIA	SANTIAGO
COMUNA	INDEPENDENCIA
LUGAR	CALLE SAN JOSÉ N°1053

LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO:	SUPERFICIE APROX. DEL POLÍGONO
Polígono <u>A-B-C-D-E-A</u>	13.557 m ²

SIMBOLOGÍA - NOMENCLATURA

 Edificaciones Existentes

PLANO OFICIAL

Materialidad de la Construcción: Adobe - Madera - Estruct. Metálica	Fecha aprobación según Decreto:
N° de Pisos: 1 piso	
Uso Actual:	
Dibujó: Karina Sánchez	N° de Roles Afectados
Revisó:	
Escala Gráfica en metros: 0 10 20 40  Escala 1:1250	
CONTENIDO: PLANTA GENERAL	Lámina: 1 de 1

